

CLAUSULA DE EXCLUSION DE ASBESTOS

Esta Póliza no cubre ningún reclamo de ninguna clase la que sea, relacionado directa o indirectamente a, que surja de o a consecuencia de:

(1) la amenaza de presencia real o presunta de asbestos de cualquier manera la que sea, o cualquier material producto que contenga, o que se presuma contener asbestos, o;

(2) cualquier obligación, solicitud, demanda, orden, o solicitud reglamentaria o estatutaria de que cualquier Asegurado u otros prueben, monitoreen, limpien, retiren, contengan, traten, neutralicen, protejan contra, o de cualquier otra manera respondan a la amenaza de presencia real o presunta de asbestos, o de cualquier material o producto que contenga, o se suponga contener asbestos.

Sin embargo, esta exclusión no aplicará a ningún reclamo causado por, o que resulte de un choque, fuego, explosión o colisión, o registrado en un vuelo de emergencia que cause una operación anormal de la aeronave.

No obstante cualquier otra disposición de esta Póliza, los Aseguradores no tendrán la obligación de investigar, defender o de pagar los costos de defensa con respecto de cualquier reclamo excluido, complete o en parte, bajo los parágrafos (1) o (2) de este.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA PERMANECEN SIN CAMBIO

2488AGM00003